

RESOLUCIÓN No. 821 (26 Julio 2017)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro 3-1-1-01-05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2566 del 12 de julio de 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20174210052351 del 13 de julio de 2017, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2017EE130080 del 26 de Julio de 2017.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-226 del 8 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 821

(26 Julio 2017)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017”

CONTRACRÉDITOS

| CODIGO | CUENTA PRESUPUESTAL | VALOR |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| 3 | GASTOS | \$4.955.925 |
| 3.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$4.955.925 |
| 3.1.1 | SERVICIOS PERSONALES | \$4.955.925 |
| 3.1.1.01 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA | \$4.955.925 |
| 3.1.1.01.05 | Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario | \$4.955.925 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | \$4.955.925 |

CRÉDITOS

| CODIGO | CUENTA PRESUPUESTAL | VALOR |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| 3 | GASTOS | \$4.955.925 |
| 3.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$4.955.925 |
| 3.1.1 | SERVICIOS PERSONALES | \$4.955.925 |
| 3.1.1.01 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA | \$4.955.925 |
| 3.1.1.01.21 | Vacaciones en dinero | \$4.955.925 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | \$4.955.925 |

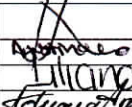
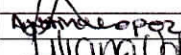
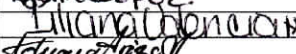
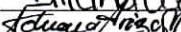
ARTÍCULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

| | | |
|----------------|---|---|
| Revisado por: | Ferner Albeiro Rubio Díaz. Profesional Especializado, encargado de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisado por: | Agustina María López Peñalosa. Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisado por: | Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera |  |
| Proyectado por | Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Idartes. |  |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 26-07-2017 08:47:17

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE130080 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:1020 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTAS

DESTINO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES/JULIANA RESTREPO TIRADO

ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACIÓN PRES. POR \$4.955.925

OBS:

| | |
|------------|--|
| Ciudad | BOGOTÁ, D.C. |
| Doctor(a): | JULIANA RESTREPO TIRADO |
| Cargo | Representante Legal |
| Entidad | INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - NIT 900413030 |
| Dirección | CARRERA 8 No. 15 - 46 |

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| | | | |
|--|----------------------|--------------------|------------------------------|
| La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales. | TRASLADO: INTERNO | No. Radicación SDH | 2017ER73305 19/07/2017 |
| | | No. Oficio Entidad | 20174210052351 13/07/2017 |

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S - Relación pago Vacaciones en Dinero, S - Solicitud Formal.

CONSIDERACIONES

Que el Instituto Distrital de las Artes presenta saldo de apropiación libre de afectación, según consta en el certificado de disponibilidad No. 2566, suscrito por la responsable de presupuesto, el cual puede trasladarse para financiar faltante(s) de apropiación en otro(s) rubro(s). Que el Instituto Distrital de las Artes requiere acreditar recursos en gastos de funcionamiento en el rubro Vacaciones en Dinero, para cubrir reconocimiento de personas (6) que renunciaron a la entidad. Que una vez revisado el PAC de la vigencia 2017 del Instituto Distrital de las Artes, se observa que en el rubro Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario existen recursos programados que permiten aprobar el traslado presupuestal en mención..

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

| 222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01- | | |
|---|---|--------------------|
| CONTRACRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR |
| 3 | GASTOS | \$4,955,925 |
| 3.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$4,955,925 |
| 3.1.1 | SERVICIOS PERSONALES | \$4,955,925 |
| 3.1.1.01 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | \$4,955,925 |
| 3.1.1.01.05 | Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario | \$4,955,925 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS | | \$4,955,925 |

| 222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01- | | |
|---|--|-------------|
| CRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR |
| 3 | GASTOS | \$4,955,925 |
| 3.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$4,955,925 |
| 3.1.1 | SERVICIOS PERSONALES | \$4,955,925 |
| 3.1.1.01 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | \$4,955,925 |
| 3.1.1.01.21 | Vacaciones en Dinero | \$4,955,925 |





CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 222. VALOR TOTAL \$4,955,925

| 222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01- | | |
|---|--------------|--------------------|
| CRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR |
| TOTAL CRÉDITOS | | \$4,955,925 |

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1° del Decreto 396 de 1996, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal y en atención a lo establecido en el inciso último del numeral 4° del artículo 195 de la Ley 1437 de 2011 respecto al pago de las sentencias o conciliaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SHD-000226 del 8 de octubre de 2014 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

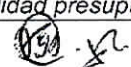
De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.



 MARTHA CECILIA GARCIA BUÑTRAGO
 DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO (E)
 mgarciab@shd.gov.co

Nota: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la entidad para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Elaboró Juan Camilo García Sánchez
 Jose Humberto Ruiz Lopez



Revisó Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
 Subdirección de Desarrollo Social

